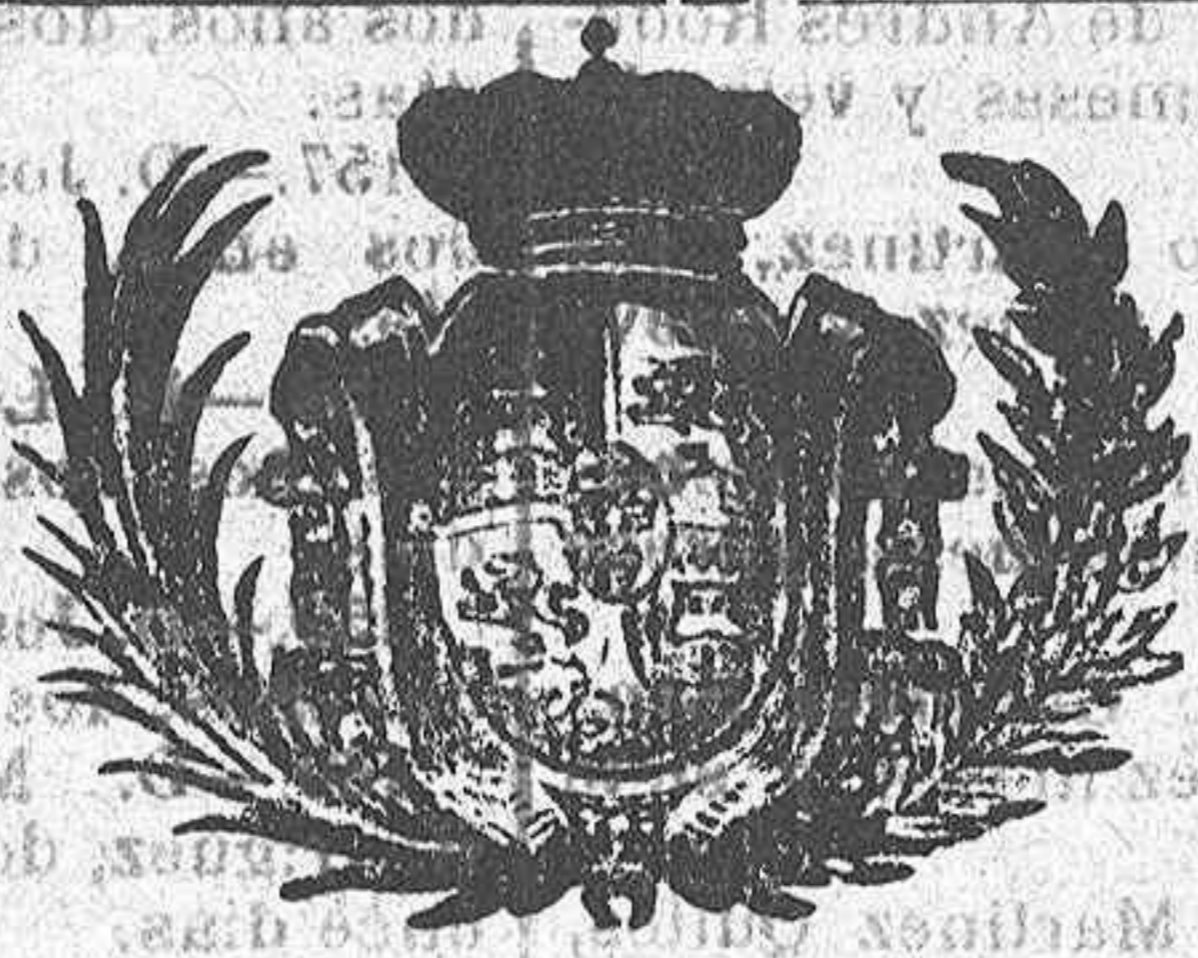


# Boletín Oficial



## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.  
Fuera, por razón de fidejuego, trimestre, 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre, 25 »

### Tarifa de inserciones.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna, 0'50  
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100, 0'40  
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200, 0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII  
(A. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrúan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.  
Se halla vacante, en el Instituto General y Técnico de Las Palmas, la plaza de Catedrático numerario, de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha. Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910. Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, (sin más aviso que el presente. Madrid, 10 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz. «Gaceta» núm. 134 de 14 de Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.104.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA de la PROVINCIA DE MURCIA

Relación de los Maestros con servicios interinos correspondiente al grupo C. de los que determina la Real orden de 26 de Febrero último, que han solicitado Escuela en propiedad en esta provincia con expresión del tiempo de servicios de cada uno, computados hasta el 31 de Diciembre del año último.

- 1.—D. Pedro Coso Calero, seis años, siete meses y cinco días de servicios.
- 2.—D. Francisco Linares Ortega, seis años, seis meses y catorce días.
- 3.—D. Alfonso Marqu z P. rrrillo, seis años, seis meses y tres días.
- 4.—D. José María Mañez Pérez, seis años, dos meses y veintinueve días.
- 5.—D. Eduardo García Zapatero, seis años, dos meses y diez y seis días.
- 6.—D. Jesús Sánchez García, seis años, un mes y veintisiete días.
- 7.—D. Manuel Montero Arana, seis años y veintiséis días.
- 8.—D. Julio Corazón García, seis años y diez días.
- 9.—D. Augusto García Vallejo, cinco años, diez meses y diez días.
- 10.—D. José Tocello Andrada, cinco años, diez meses y seis días.
- 11.—D. José del Pino Valsera, cinco años, ocho meses y veinticuatro días.
- 12.—D. Arsenio Sainz Gutiérrez, cinco años, siete meses y siete días.
- 13.—D. Fernando Ruiz Matas, cinco años, cinco meses y doce días.
- 14.—D. José Torrens Morro, cinco años, cinco meses y seis días.
- 15.—D. Francisco García Consuegra, cinco años, cuatro meses y diez y ocho días.
- 16.—D. Matías Díaz Florido, cinco años, tres meses y cinco días.
- 17.—D. José González Guardiola, cinco años, dos meses y veintidós días.
- 18.—D. Estanislao López de Guerra, cinco años, cuatro meses y veinte días.
- 19.—D. Agustín Saavedra y de Soto, cinco años, dos meses y diez y siete días.
- 20.—D. José Peley y Peley, cinco años, dos meses y diez y seis días.

- 21.—D. Juan Manuel G. mbín López, cinco años, dos meses y un día.
- 22.—D. Antonio Griñan Quereda, cinco años y dos meses.
- 23.—D. Florencio Castillo Hernández, cinco años, un mes y veintisiete días.
- 24.—D. Manuel Pach. c Campoy, cinco años, un mes y diez días.
- 25.—D. José Dolado Bicondo, cuatro años, diez meses y once días.
- 26.—D. José Lucas Ballester, cuatro años, diez meses y cuatro días.
- 27.—D. Fernando Fernández Doctor, cuatro años, nueve meses y veintinueve días.
- 28.—D. Idefonso Manjón Magaña, cuatro años, nueve meses y veintiocho días.
- 29.—D. Bartolomé Pujol Bemasor, cuatro años, nueve meses y siete días.
- 30.—D. José Antonio López Montoya, cuatro años, ocho meses y nueve días.
- 31.—D. Florentino Martínez Román, cuatro años, siete meses y veintidós días.
- 32.—D. Agustín Gómez Ahijado, cuatro años, siete meses y quince días.
- 33.—D. Alvaro Bort Daroca, cuatro años, siete meses y seis días.
- 34.—D. Francisco Aragón Sáez, cuatro años, siete meses y tres días.
- 35.—D. Baldomero Martí Gallego, cuatro años, cinco meses y ocho días.
- 36.—D. Anselmo Gómez Álvarez, cuatro años, cinco meses y cinco días.
- 37.—D. Antonio Mágina Ilesca, cuatro años y cinco meses.
- 38.—D. Manuel Buendía Sánchez, cuatro años, cuatro meses y veintiocho días.
- 39.—D. Francisco Ruiz Navarro, cuatro años, cuatro meses veinticuatro días.
- 40.—D. Bas Muñoz Rodríguez, cuatro años, cuatro meses y catorce días.
- 41.—D. Antonio Rasero Vero, cuatro años, cuatro meses y trece días.
- 42.—D. Eduardo F. Abiol Pérez, cuatro años, cuatro meses y diez días.
- 43.—D. Pedro Llorca Chust, cuatro años, tres meses y veintinueve días.
- 44.—D. José Díaz Florido, cuatro años, dos meses y veinticuatro días.
- 45.—D. José Barril Guardia, cuatro años, dos meses y cinco días.
- 46.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro años y veintiocho días.
- 47.—D. Antonio Marín Jaime, cuatro años y catorce días.

- 48.—D. José R driguez García, cuatro años y once días.
- 49.—D. José Aran Alvarez, cuatro años y nueve días.
- 50.—D. José Fernández Sigler, cuatro años.
- 51.—D. Santiago López Guillén, tres años, diez meses y veinticinco días.
- 52.—D. Mariano Cubero Cubero, tres años, diez meses y siete días.
- 53.—D. Julio Romero Alvarez, tres años, diez meses y cuatro días.
- 54.—D. Benjamín Ocaña, tres años, diez meses y tres días.
- 55.—D. Eusebio Cordero Carretero, tres años, nueve meses y diez y nueve días.
- 56.—D. Benito Retuerto Alonso, tres años, ocho meses y veintiséis días.
- 57.—D. Francisco Vicente Marzal, tres años, ocho meses y diez y siete días.
- 58.—D. Diego Salmerón, tres años, ocho meses y siete días.
- 59.—D. José Calubret Camps, tres años, ocho meses y dos días.
- 60.—D. Antonio Fernández Mora, tres años, siete meses y veinticinco días.
- 61.—D. Juan Tapia Ortiz, tres años, siete meses y diez y nueve días.
- 62.—D. Antonio Serrano Alonso, tres años, siete meses y once días.
- 63.—D. Manuel Tarife y Tejera, tres años, siete meses y ocho días.
- 64.—D. Antonio Mérida Peñuela, tres años, siete meses y cuatro días.
- 65.—D. Andrés Mencia Roig, tres años, seis meses y veintidós días.
- 66.—D. Ramón Ramírez García, tres años, seis meses y doce días.
- 67.—D. Ricardo Surriel Martínez, tres años, seis meses y doce días.
- 68.—D. Indalecio Gil, tres años, seis meses y siete días.
- 69.—D. Gumersindo Rexach Canats, tres años, seis meses y tres días.
- 70.—D. Faustino M. Morales Barrera, tres años, seis meses y un día.
- 71.—D. Francisco Rodríguez Ortiz, tres años, seis meses y un día.
- 72.—D. Pedro Muñoz Pereira, tres años, cinco meses y veintisiete días.
- 73.—D. Francisco Navarro Neira, tres años, cinco meses y veintiséis días.
- 74.—D. Teudiselo de las Heras Guzmán, tres años, cinco meses y veintidós días.
- 75.—D. Miguel Salvá Bolívar, tres años, cinco meses y seis días.
- 76.—D. Juan José Blázquez Mateo, tres años, cinco meses y once días.

77.—D. Antonio Benito Ortega, tres años, cinco meses y nueve días.  
 78.—D. Felipe Fernandez Sancho, tres años, cinco meses y ocho días.  
 79.—D. Alfonso Arjona Cuartero, tres años, cinco meses y dos días.  
 80.—D. Modesto Esnuestra Moya, tres años, cinco meses y un día.  
 81.—D. Fernando Nieto Gómez, tres años, cuatro meses y veintisiete días.  
 82.—D. Blas Herrera Valero, tres años, cuatro meses y veintiséis días.  
 83.—D. Enrique Torné Buendía, tres años, cuatro meses y veinticuatro días.  
 84.—D. David Padilla Rodríguez, tres años, cuatro meses y veinticuatro días.  
 85.—D. Rafael Ricardo Arrieto, tres años, cuatro meses y diez y seis días.  
 86.—D. Luis Martí Mondragón, tres años, cuatro meses y quince días.  
 87.—D. Federico Molina Zangroni, tres años, cuatro meses y once días.  
 88.—D. Juan Condal Giribat, tres años, cuatro meses y once días.  
 89.—D. Claudio Muñoz López, tres años, cuatro meses y nueve días.  
 90.—D. Inocencio Gea Navarro, tres años y cuatro meses.  
 91.—D. Juan Gelabert Oliver, tres años, tres meses y nueve días.  
 92.—D. Casimiro Carro Ortega, tres años, tres meses y seis días.  
 93.—D. Emilio Porta Vidal, tres años, dos meses y veintinueve días.  
 94.—D. José Blanco Llamas, tres años, dos meses y veinticinco días.  
 95.—D. José Orts Ruiz, tres años, dos meses y veintitrés días.  
 96.—D. Antonio García Espejo, tres años, dos meses y veintidós días.  
 97.—D. Gregorio Aillón, tres años, dos meses y diez y siete días.  
 98.—D. Pascual García Muñoz, tres años, dos meses y catorce días.  
 99.—D. Juan García García, tres años, dos meses y nueve días.  
 100.—D. Bartolomé Castillo Arcas, tres años, dos meses y ocho días.  
 101.—D. José J. Fayos Bodi, tres años, dos meses y siete días.  
 102.—D. Manuel J. Fernández Galón, tres años, dos meses y dos días.  
 103.—D. Teodoro Penalva Gil, tres años, un mes y veintitrés días.  
 104.—D. Crescencio Sánchez Mallo, tres años, un mes y veintitrés días.  
 105.—D. Felipe García P. Regadera, tres años, un mes y cuatro días.  
 106.—D. Máximo Sánchez Pardo, tres años, un mes y un día.  
 107.—D. Luis García Zapatero, tres años y veintitrés días.  
 108.—D. Ismael Pastor Mallo, dos años, once meses y veinticinco días.  
 109.—D. Alfonso Verdú Tormo, dos años, once meses y veinticinco días.  
 110.—D. Miguel Mengual Agulias, dos años, once meses y veintitrés días.  
 111.—D. José Torrecillas Jiménez, dos años, once meses y diez y ocho días.  
 112.—D. Emilio López Caballer, dos años, once meses y un día.  
 113.—D. Pío Pérez Ponce, dos años y once meses.  
 114.—D. Eduardo García Tejada, dos años, diez meses y veintinueve días.  
 115.—D. Joaquín Anón Valverde, dos años, diez meses y veintiséis días.  
 116.—D. José María Villanueva Belenguer, dos años, diez meses y veintidós días.

117.—D. Manuel de Andrés Rodeiro, dos años, diez meses y veintidós días.  
 118.—D. Narciso Martínez, dos años, diez meses y diez y nueve días.  
 119.—D. Juan Manzanera Rebagliato, dos años, diez meses y trece días.  
 120.—D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, dos años, diez meses y siete días.  
 121.—D. Juan Martínez Quiles, dos años, diez meses y seis días.  
 122.—D. Mariano Granell, dos años, diez meses y un día.  
 123.—D. Diego Aguilera Bernabé, dos años, nueve meses y veintinueve días.  
 124.—D. José Majoral Mussoll, dos años, nueve meses y veinticuatro días.  
 125.—D. Ramón Mañas, dos años, nueve meses y veintitrés días.  
 126.—D. Ignacio Basserías, dos años, nueve meses y quince días.  
 127.—D. Miguel Albentosa Martínez, dos años, nueve meses y nueve días.  
 128.—D. Pedro Gil Gabaldá, dos años, nueve meses y siete días.  
 129.—D. Juan Mora Martín, dos años, ocho meses y diez y ocho días.  
 130.—D. Antonio Yusta Hernán, dos años, ocho meses y quince días.  
 131.—D. Horacio Mesas de Gracia, dos años, ocho meses y seis días.  
 132.—D. Juan Martínez Manriquez, dos años, siete meses y veintidós días.  
 133.—D. Miguel Gil Pardo, dos años, siete meses y catorce días.  
 134.—D. Vicente Ragel Paris, dos años, seis meses y veintidós días.  
 135.—D. José Alonso Jorquera, dos años, seis meses y diez y ocho días.  
 136.—D. Claudio Igón Llopis, dos años, seis meses y dos días.  
 137.—D. Hiscio Capilla García, dos años, cinco meses y veintinueve días.  
 138.—D. Roque Castilla Gómez, dos años, cinco meses y veintidós días.  
 139.—D. Ricardo Yáñez Tirado, dos años, cinco meses y nueve días.  
 140.—D. José Gómez Gómez, dos años, cinco meses y dos días.  
 141.—D. Manuel Alcázar Arana, dos años, cuatro meses y veintiocho días.  
 142.—D. Honorino Sánchez Pérez, dos años, cuatro meses y veintitrés días.  
 143.—D. Marcelo López Moreal, dos años, cuatro meses y diez y ocho días.  
 144.—D. Ricardo Llobregat San Bartolomé, dos años, cuatro meses y diez y siete días.  
 145.—D. Luis Rodríguez Mora, dos años, cuatro meses y ocho días.  
 146.—D. Eneas Casado, dos años, cuatro meses y seis días.  
 147.—D. Ramón Saquero Cano, dos años, cuatro meses y dos días.  
 148.—D. Juan Serraima Dalmau, dos años, y cuatro meses.  
 149.—D. Eusebio Torruella Junquera, dos años, tres meses y veintidós días.  
 150.—D. Pablo de Torres González, dos años, tres meses y diez y ocho días.  
 151.—D. Juan Barrios Díaz, dos años, tres meses y diez y siete días.  
 152.—D. Jesús Infante García, dos años, tres meses y catorce días.  
 153.—D. Nicolás Catarineu, dos años, tres meses y nueve días.  
 154.—D. Ibo Barrera Alcalde, dos años, tres meses y siete días.  
 155.—D. Emilio García García, dos años, tres meses y tres días.  
 156.—D. Angel Torres Gaspar,

dos años, dos meses y veinticinco días.  
 157.—D. José Queralt Pegueroles, dos años, dos meses y veintidós días.  
 158.—D. Luis Latorre Esteban, dos años, dos meses y diez y seis días.  
 159.—D. Jesús Navarro Martínez, dos años, dos meses y quince días.  
 160.—D. Maximiliano Corredor Rodríguez, dos años, dos meses y once días.  
 161.—D. Francisco Aguilar Vileva, dos años, un mes y veintiocho días.  
 162.—D. Francisco González del Pozo, dos años, un mes y veintiséis días.  
 163.—D. Santiago Cano Radondo, dos años, un mes y veinticinco días.  
 164.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos años, un mes y veinticinco días.  
 165.—D. Antonio Flores Méndez, dos años, un mes y quince días.  
 166.—D. Jeremías González Cañas, dos años, un mes y tres días.  
 167.—D. Andrés Pol Pujols, dos años y veintiséis días.  
 168.—D. Juan Román Repollo, dos años y veintiséis días.  
 169.—D. Francisco Domínguez Ramírez, dos años y veinticinco días.  
 170.—D. Enrique Pérez Cantón, dos años y veinticinco días.  
 171.—D. Segismundo Fernández, dos años y veinticuatro días.  
 172.—D. Antonio Rodríguez Ganche, dos años y diez y siete días.  
 173.—D. Juan Llorca Garnero, dos años y catorce días.  
 174.—D. Cristóbal Segarra Hernández, dos años y once días.  
 175.—D. Fulgencio Ruiz Gómez, dos años y ocho días.  
 176.—D. Joaquín Balda Benito, dos años y ocho días.  
 177.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos años y siete días.  
 178.—D. Manuel P. Navar de Avila, dos años y tres días.  
 179.—D. Ginés Baisalobre Clemente, dos años y dos días.  
 180.—D. Manuel Martínez Pérez, dos años y un día.  
 181.—D. Jacinto Rubio Arroyo, un año, once meses y veintiséis días.  
 182.—D. Manuel Bolariñ Inglés, un año, once meses y veintitrés días.  
 183.—D. Antonio Ugena Rodríguez, un año, once meses y veintidós días.  
 184.—D. Mariano Serrano del Campo, un año, once meses y doce días.  
 185.—D. Vicente González Abad, un año, diez meses y veintinueve días.  
 186.—D. Antonio Noguera Villanueva, un año, diez meses y veintiseis días.  
 187.—D. Carlos Barroso Gómez, un año, diez meses y diez y seis días.  
 188.—D. Evencio Sánchez Paulete, un año, diez meses y doce días.  
 189.—D. Julio López Ballesteros, un año, diez meses y diez días.  
 190.—D. Juan M. Moreno Páusa, un año, diez meses y tres días.  
 191.—D. Modesto Cabezós Fernández, un año, nueve meses y veintisiete días.  
 192.—D. Antonio Romero López, un año, nueve meses y veintitrés días.  
 193.—D. Francisco Josio y López Gamarra, un año, nueve meses y diez días.  
 194.—D. Alfonso Crevilleu García, un año, nueve meses y cuatro días.—No justifica dispensa de defecto físico.  
 195.—D. Jaime Soler Llorens, un año, ocho meses y veintiocho días.

196.—D. Antonio Giménez Peinado, un año, ocho meses y veinticinco días.  
 197.—D. Clemente y Julián Martínez, un año, ocho meses y veinticuatro días.  
 198.—D. Luis Tébar García, un año, ocho meses y veinte días.  
 199.—D. José Abril Gómez, un año, ocho meses y nueve días.  
 200.—D. Victoriano García Cañas, un año, ocho meses y nueve días.  
 201.—D. Vicente Mercado Orta, un año, ocho meses y seis días.  
 202.—D. Jerónimo Canacho Martín, un año, ocho meses y cuatro días.  
 203.—D. Juan Antonio López Sánchez, un año, ocho meses y un día.  
 204.—D. Vicente Gamero Alonso, un año, siete meses y veintinueve días.  
 205.—D. Ricardo Díaz de Rabago, un año, siete meses y veinticuatro días.  
 206.—D. Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco, un año, siete meses y ocho días.  
 207.—D. Manuel Martí Ferrando, un año, siete meses y ocho días.  
 208.—D. Ricardo García Romero, un año, siete meses y cinco días.  
 209.—D. Miguel Narváez Cabrera, un año y siete meses.  
 210.—D. Agustín Pérez Carrión, un año, seis meses y veintinueve días.  
 211.—D. Manuel Gil Ballesteros, un año, seis meses y veinticinco días.  
 212.—D. José María Fernández y de Reina, un año, seis meses y veinticinco días.  
 213.—D. Rafael Montero, un año, seis meses y diez y ocho días.  
 214.—D. Jesús Aragónés Gilsanz, un año, seis meses y quince días.  
 215.—D. Román Laguna López, un año seis meses y catorce días.  
 216.—D. Rafael Ruví Sánchez, un año, seis meses y nueve días.  
 217.—D. Silvestre Navas Alcaraz, un año, seis meses y seis días.  
 218.—D. José Martí Martínez, un año, seis meses y dos días.  
 219.—D. Jesús Martín de la Torre y Lago, un año, seis meses y un día.  
 220.—D. Eduardo Cantos Megías, un año y seis meses.  
 221.—D. Angel Palomar Castillo, un año, cinco meses y veintisiete días.  
 222.—D. Angel Ramos y de Miguel, un año, cinco meses y veintidós días.  
 223.—D. José Ruiz Giménez, un año, cinco meses y diez y siete días.  
 224.—D. Ignacio Muñoz y Martín, un año, cinco meses y diez días.  
 225.—D. Francisco V. Climen Nalda, un año, cinco meses y diez días.  
 226.—D. José Toatino Fernández, un año, cuatro meses y veintidós días.  
 227.—D. Mario Miserachs Coca, un año, cuatro meses y quince días.  
 228.—D. Miguel Barreto Zapatero, un año, cuatro meses y trece días.  
 229.—D. Constantino Palomero, un año, cuatro meses y trece días.  
 230.—D. José Beltrán Galindo, un año, cuatro meses y siete días.  
 231.—D. Jesús García García, un año, cuatro meses y cuatro días.  
 232.—D. Enrique Laborda Rodríguez, un año y cuatro meses.  
 233.—D. Pedro Rodríguez Ramos, un año, tres meses y veintiséis días.  
 234.—D. José Antonio Nicolás

García, un año, tres meses y diez y nueve días.  
 235.—D. Vicente Gamero Llorente, un año, tres meses y diez y ocho días.  
 236.—D. Isidro Camos Capella, un año, tres meses y quince días.  
 237.—D. Francisco Molina López, un año, tres meses y nueve días.  
 238.—D. Manuel Mellado Carrileiro, un año, tres meses y seis días.  
 239.—D. Antonio Gallego Muñoz, un año, tres meses y dos días.  
 240.—D. Roberto Mor Campredón, un año y tres meses.  
 241.—D. Joaquín Cartagena Aldeguer, un año y tres meses.  
 242.—D. Adolfo García, un año, dos meses y veintisiete días.  
 243.—D. José Salvador Peiró, un año, dos meses y veintiséis días.  
 244.—D. Juan Fideo López, un año, dos meses y veinticinco días.  
 245.—D. Agustín Santamaría Vidal, un año, dos meses y veintidós días.  
 246.—D. Enrique Caus Gaspá, un año, dos meses y diez y siete días.  
 247.—D. Rafael Pérez Benito, un año, dos meses y catorce días.  
 248.—D. Manuel Solano Molina, un año, dos meses y doce días.  
 249.—D. Juan Martín Chica, un año, dos meses y diez días.  
 250.—D. Esteban Ruiz Pérez, un año, dos meses y cuatro días.  
 251.—D. Francisco López Segovia, un año, dos meses y dos días.  
 252.—D. José Llorens Bñuls, un año, dos meses y un día.  
 253.—D. Angel Contreras Contreras, un año y dos meses.  
 254.—D. José María Tarazona Esteban, un año, un mes y veintiocho días.  
 255.—D. Leandro Rodrigo Hervás, un año, un mes y veintiséis días.  
 256.—D. Melchor Fernández García, un año, un mes y veintiséis días.  
 257.—D. Andrés Postigo Postigo, un año, un mes y veinticuatro días.  
 258.—D. Francisco Velázquez González, un año, un mes y diez y ocho días.  
 259.—D. Rogelio Giménez, un año, un mes y quince días.  
 260.—D. Hilario Serrano Alonso, un año, un mes y catorce días.  
 261.—D. Eduardo Baeza, un año, un mes y doce días.  
 262.—D. Felipe Fernández González, un año, un mes y nueve días.  
 263.—D. Luis López Ballesteros, un año, un mes y tres días.  
 264.—D. Adalberto López Tamayo, un año, un mes y tres días.  
 265.—D. Conrado Andugar González, un año, un mes y dos días.  
 266.—D. Alejandro Perán Alonso, un año y veintinueve días.  
 267.—D. José Ayuso García, un año y diez y ocho días.  
 268.—D. Emilio Serrano Martínez, un año y diez y siete días.  
 269.—D. Graciliano Zorita, un año y diez y siete días.  
 270.—D. Manuel Alonso Cordero, un año y quince días.  
 271.—D. Manuel Pérez García, un año y catorce días.  
 272.—D. Manuel Torregrosa Ruvi, un año y doce días.  
 272.—D. Hipólito Baltrán Solsona, un año y un día.  
 274.—D. Florencio Casas Prieto, once meses y veintisiete días.

275.—D. Gabriel Coll, once meses y veinte días.  
 276.—D. José Perea Moreno, once meses y diez y nueve días.  
 277.—D. Antonio Barroso Calle, once meses y diez y siete días.  
 278.—D. Marcelo Andreo Chico, once meses y quince días.  
 279.—D. Rafael Núñez Núñez, once y catorce.  
 280.—D. Mariano García Romero, once meses y diez días.  
 281.—D. José López Marín, once meses y cuatro días.  
 282.—D. Joaquín Molina Rojas, once meses.  
 283.—D. Olegario Pintado, diez meses y veintinueve días.  
 284.—D. José Villanueva, diez meses y veintisiete días.  
 285.—D. Miguel Zapater, diez meses y veintisiete días.  
 286.—D. Jerónimo Camacho, diez meses y veintiséis días.  
 287.—D. José María Fernández, diez meses y veintiséis días.  
 288.—Martiniانو Turro Roura, diez meses y veinticinco días.  
 289.—D. Salvador Sarrion Martínez, diez meses y veinticuatro días.  
 290.—D. Eduardo Rojas, diez meses y veintitrés días.  
 291.—D. Alejandro Gómez, diez meses y veintidós días.  
 292.—D. José León, diez meses y veintidós días.  
 293.—D. Federico Salvador Borgoñón, diez meses y veintiún días.  
 294.—D. Julio Segovia Rodríguez, diez meses y diez y nueve días.  
 295.—D. Enrique Díaz Sánchez, diez meses y diez días.  
 296.—D. Evaristo Romero Bayo, diez meses y dos días.  
 297.—D. Juan Rosales Molins, diez meses.  
 298.—D. Jesús Franco García, diez meses.  
 299.—D. Mariano Selma, nueve meses y veintiséis días.  
 300.—D. Pedro Juan Alcarria, nueve meses y veinticuatro días.  
 301.—D. Emilio Ortega, nueve meses y veintidós días.  
 302.—D. Miguel Soriano Martínez, nueve meses y veintidós días.  
 303.—D. Teodoro T-jador, nueve meses y veintiún días.  
 304.—D. José Arambul, nueve meses y veintiún días.  
 305.—D. José María García Mira, nueve meses y veinte días.  
 306.—D. Esteban Alcántara, nueve meses y diez y nueve días.  
 307.—D. Emilio Gutiérrez, nueve meses y diez y ocho días.  
 308.—D. Francisco Sánchez, nueve meses y diez y ocho días.  
 309.—D. Francisco Bueno, nueve meses y diez y ocho días.  
 310.—D. Vicente Espi, nueve meses y quince días.  
 311.—D. Juan Campillo, nueve meses y quince días.  
 312.—D. Víctor Huertas, nueve meses y quince días.  
 313.—D. Carlos Mulet, nueve meses y catorce días.  
 314.—D. Antonio Sánchez, nueve meses y trece días.  
 315.—D. Pedro Vélez, nueve meses y nueve días.  
 316.—D. Juan B. Miralles, nueve meses y nueve días.  
 317.—D. Vicente Ferreras, nueve meses y dos días.  
 318.—D. Salvador Elías Gómez, ocho meses y veinticinco días.  
 319.—D. Elías del Rincón Cano, ocho meses y veintitrés días.  
 320.—D. José María Gómez, ocho meses y diez y ocho días.  
 321.—D. Antonio Espin, ocho meses y diez y siete días.  
 322.—D. Manuel Calzada, ocho meses y diez y siete días.  
 323.—D. Manuel Sánchez González, ocho meses y doce días.  
 324.—D. Manuel Madueño, ocho meses y doce días.

325.—D. Ramón Rodríguez Pérez, ocho meses y nueve días.  
 326.—D. Francisco Gallardo Valverde, ocho meses y tres días.  
 327.—D. Francisco Reche, ocho meses y tres días.  
 328.—D. Juan Navarro Artero, siete meses y veintinueve días.  
 329.—D. Vicente Aguilar, siete meses y veintisiete días.  
 330.—D. Teodoro Velasco, siete meses y veintidós días.  
 331.—D. José García Fernández, siete meses y veinte días.  
 332.—D. Pedro Moñino, siete meses y diez y ocho días.  
 333.—D. Pedro Luis Angosto, siete meses y trece días.  
 334.—D. Gregorio Domínguez, siete meses y once días.  
 335.—D. Arturo A. Rubio, siete meses y nueve días.  
 336.—D. José Pérez Castillo, siete meses y ocho días.  
 337.—D. José Bayonas Porlans, siete meses y siete días.  
 338.—D. Manuel Precioso Córdoba, siete meses y seis días.  
 339.—D. Federico Donoso, siete meses y seis días.  
 340.—D. Salvador Sánchez, siete meses y dos días.  
 341.—D. Angel Martínez Sáiz, siete meses y un día.  
 342.—D. Antonio Ibáñez, siete meses.  
 343.—D. Angel Clemente, seis meses y diez y nueve días.  
 344.—D. Francisco Martínez, seis meses y diez y nueve días.  
 345.—D. Ricardo Pravia, seis meses y diez y ocho días.  
 346.—D. Manuel Goyonet Megias, seis meses y diez y ocho días.  
 347.—D. Francisco Jiménez Molina, seis meses y diez y siete días.  
 348.—D. Mariano García de Moya, seis meses y diez y seis días.  
 349.—D. Luis Tomás, seis meses y quince días.  
 350.—D. Pedro José Ramón, seis meses y catorce días.  
 351.—D. Eladio Martín, seis meses y cinco días.  
 352.—D. Mariano Soriano Palomo, seis meses.  
 353.—D. José Jiménez Ortiz, cinco meses y veintiocho días.  
 354.—D. Bonifacio Gómez, cinco meses y veintidós días.  
 355.—D. Casimiro Martínez, cinco meses y veinte días.  
 356.—D. Luis del Castillo Carretero, cinco meses y diez y siete días.  
 357.—D. Francisco Jiménez González, cinco meses y doce días.  
 358.—D. Plácido Ciimen Sanz, cinco meses y once días.  
 359.—D. Bernardo García Expósito, cinco meses y seis días.  
 360.—D. José Antonio Aledo Martínez, cinco meses y seis días.  
 361.—D. Mariano Cordente Martínez, cinco meses y tres días.  
 362.—D. Laureano Rodríguez García, cinco meses y un día.  
 363.—D. Miguel Matencio, cuatro meses y veintiocho días.  
 364.—D. Benjamín Montanaro Sánchez, cuatro meses y veintidós días.  
 365.—D. Daniel Hernández Gómez, cuatro meses y diez y ocho días.  
 366.—D. Antonio Crespo, cuatro meses y diez y ocho días.  
 367.—D. Sixto Alcobí, cuatro meses y diez días.  
 368.—D. Prudencio P. rra López, cuatro meses y dos días.  
 369.—D. Ramón Martínez Lázaro, tres meses y veintiún días.  
 370.—D. Tomás J. Picazo Rodríguez, tres meses y diez y nueve días.  
 371.—D. Francisco de S. Arnáez Pérez, tres meses y cinco días.  
 372.—D. Zóilo Mariano Zambrea, tres meses y dos días.

373.—D. Pedro Fernández Burguete, dos meses y veintiséis días.  
 374.—D. Juan Pujalte Martínez, dos meses y veintitrés días.  
 375.—D. Manuel Mantilla, dos meses y diez y ocho días.  
 376.—D. Plácido Sánchez Ramón, dos meses y catorce días.  
 377.—D. Juan López, dos meses y nueve días.  
 378.—D. Juan Sendra Torrent, dos meses y cuatro días.  
 379.—D. Juan Martínez, dos meses y dos días.  
 380.—D. Antonio Fernández Aguilar, un mes y nueve días.  
 381.—D. Justo Alejandro Losada, diez y siete días.  
**Maestros que no justifican los servicios.**  
 D. Cecilio Puertas.  
 D. Lucio Pérez.  
 D. Juan Gordo Escobar.  
 D. Francisco Alvarez Prieto.  
 El plazo para presentar reclamaciones en esta Sección será de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de esta lista en la «Gaceta de Madrid».  
 Los Maestros que aparecen sin servicios serán eliminados de las listas si no presentan sus hojas de servicios en esta Sección.  
 Murcia 9 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Luiz Orts.

Cuarta seccion.

Numero 1.185

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Eduardo Romero Machecón, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: que el día 20 de Junio actual a las once horas de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de la misma, sita en la calle Subida a San Diego número 2, duplicado, el remate en pública subasta de la obra de construcción de un bote con todos sus enseres y efectos para que preste sus servicios en el muelle de Aguilas, presupuestado en 1.052'35 pesetas, pudiendo los licitadores ó sus apoderados legalmente que deseen tomar parte en el concurso, presentar sus proposiciones en las referidas oficinas en el plazo que señala el pliego de condiciones para las obras, el cual se hallará de manifiesto en esta Comandancia, en el cuartel de Carabineros de Aguilas, calle de San José y en la Comandancia de Marina de Cartagena, todos los días laborables desde las diez a las trece horas; advirtiéndose, que los gastos de inserción de este anuncio, Notario, escritura pública, papel de ésta y demás que se originen, serán de cuenta del rematante a quien se adjudique el servicio.  
 Cartagena 4 de Junio de 1919.—Eduardo Romero.

Numero 1.099.

Requisitoria.

José Rodríguez Egea, hijo de José y de Rosario, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión Marineró, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Germán Argüelles Rios, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.  
 Dada en Cartagena a veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Quinta sección.

Número 567.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de industriales comprendidos en la matrícula de 910 en los pueblos de esta provincia, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo último del art. 114 del Reglamento vigente.

(CONTINUACIÓN)

Table with 4 columns: Número de orden, Apellidos y nombres de los contribuyentes, DOMICILIO, and Industria que ejerce. It lists various industrial contributors in Mazarrón, categorized by tariff (Clase 1.ª, 4.ª, 6.ª, 8.ª, 9.ª, 11.ª).

(Se continuará)

Octava sección.

Número 188.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE LA UNIÓN

Cédula de citación.

Miguel Ferrándiz Pérez, de trece años de edad, hijo de Fernando y Carmen, y José Antonio Suárez López, de la misma edad que el anterior, y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Martín y Santa Teresa respectivamente, ignorándose en la actualidad su paradero, para que el día once de Junio próximo a las diez horas, comparezcan en este Juzgado al objeto de asistir como denunciados al juicio verbal de faltas que contra ellos se sigue sobre hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

La Unión treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y nueve. El Secretario, José M. Truchaud.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.